Puno, 09 OCT 2017

OFICIO Nº 2059 -2017-GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP.-

SEÑORES DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUNO.

ASUNTO : MATRICULA PARA PRIMEROS GRADOS.

REFERENCIA : R.M. Nº 627-2016-MINEDU

Previo cordial saludo me dirijo a ustedes con la finalidad de manifestarles que en las reuniones sostenidas tanto a fines del pasado año 2016, así como en el presente año 2017, se ha enfatizado que los criterios para el ingreso a los primeros grados en los niveles de inicial, primaria y secundaria, en aquellas IE que tengan mayor demanda que oferta educativa, deben ceñirse a lo establecido en la R.M. Nº 627-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica Denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

Al respecto el acápite a.13 de la R.M. Nº 627-2016-MINEDU establece lo siguiente: "En caso que la IE pública y/o privada tenga un mayor número de postulantes que vacantes**, podrá establecer prioridades de ingreso para la selección de las familias a admitir**, que no impliquen evaluación directa de los estudiantes. Dicha evaluación podrá realizarse después de la matrícula sólo para efectos de adécuaciones pedagógicas, en casos de necesidad educativa especial y extraedad, que aseguren la mejor atención educativa.

El acápite a.14 de la R.M. Nº 627-2016-MINEDU expresa: **"Las prioridades de ingreso deben consignarse en el Reglamento Interno de la Institución Educativa, considerando los siguientes criterios"**:

- Contar con hermanos/as matriculados/as en la IE y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos/as.
- Coincidencia declarada o demostrada con la línea axiológica de la IE.
- Residencia en la zona de ubicación de la IE (sólo para instituciones públicas).

Por tanto la Institución Educativa establece criterios de priorización para la selección de las familias a admitir. Esta priorización es interna.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO DIRECCION

David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP
RCHC/JAGP
Sec/AGP
C.c.archivo

Puno, 09 OCT 2017

OFICIO Nº 2059 -2017-GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP.-

SEÑORES DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUNO.

ASUNTO : MATRICULA PARA PRIMEROS GRADOS.

REFERENCIA : R.M. Nº 627-2016-MINEDU

Previo cordial saludo me dirijo a ustedes con la finalidad de manifestarles que en las reuniones sostenidas tanto a fines del pasado año 2016, así como en el presente año 2017, se ha enfatizado que los criterios para el ingreso a los primeros grados en los niveles de inicial, primaria y secundaria, en aquellas IE que tengan mayor demanda que oferta educativa, deben ceñirse a lo establecido en la R.M. Nº 627-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica Denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

Al respecto el acápite a.13 de la R.M. Nº 627-2016-MINEDU establece lo siguiente: "En caso que la IE pública y/o privada tenga un mayor número de postulantes que vacantes, **podrá establecer prioridades de ingreso para la selección de las familias a admitir**, que no impliquen evaluación directa de los estudiantes. Dicha evaluación podrá realizarse después de la matrícula sólo para efectos de adécuaciones pedagógicas, en casos de necesidad educativa especial y extraedad, que aseguren la mejor atención educativa.

El acápite a.14 de la R.M. Nº 627-2016-MINEDU expresa: **"Las prioridades de ingreso deben consignarse en el Reglamento Interno de la Institución Educativa, considerando los siguientes criterios"**:

- Contar con hermanos/as matriculados/as en la IE y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos/as.
- Coincidencia declarada o demostrada con la línea axiológica de la IE.
- Residencia en la zona de ubicación de la IE (sólo para instituciones públicas).

Por tanto la Institución Educativa establece criterios de priorización para la selección de las familias a admitir. Esta priorización es interna.

Atentamente,

David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP
RCHC/JAGP
Sec/AGP
C.c.archivo